

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

**Discover Bank, miembro de la FDIC, realiza los préstamos personales Discover®.**

Como se usa a continuación, “usted” se refiere al solicitante; “nosotros” se refiere a Discover Bank.

**Para los clientes invitados a completar la solicitud: Esta oferta no es transferible.** Esta oferta vence en la fecha de “Solicitar antes de” que se indica en la parte delantera de la carta de oferta. Después de esta fecha, la oferta está sujeta a cambio sin aviso.

**Información de solicitud: La ley federal exige que obtengamos y registremos su nombre, dirección, fecha de nacimiento y número de Seguro Social (SSN) a fin de corroborar su identidad.** Su solicitud está sujeta a nuestra revisión y corroboración, que puede estar basada en la información suministrada por su empleador, banco y agencia de informe de crédito. Usted nos autoriza a obtener información de las agencias de informes de los consumidores y de otras fuentes para el servicio o la revisión de su cuenta, el cobro de deudas y cualquier otro uso autorizado por la ley.

**Usted debe tener al menos 18 años de edad y debe ser ciudadano estadounidense o residente permanente estadounidense.**

Se requiere un ingreso familiar anual mínimo de \$25,000.

Usted autoriza a su operador inalámbrico para que divulgue su(s) número de celular, nombre, dirección, correo electrónico, estado de red, tipo de cliente, papel como cliente, tipo de facturación, identificadores de dispositivos móviles (IMSI e IMEI) y otros detalles de suscriptor y dispositivo, si están disponibles, a Discover Bank y a los proveedores de servicios durante el tiempo que dure la relación comercial, únicamente para la verificación de identidad y para evitar fraudes. Para conocer cómo tratamos sus datos, consulte nuestra Política de privacidad.

Usted entiende que, luego de evaluar su solicitud y revisar su informe de crédito, podemos decidir no ofrecerle ningún crédito.

**Residentes de Ohio:** Las leyes antidiscriminación de Ohio exigen que todos los acreedores ofrezcan igualdad de oportunidades para obtener crédito a todos los clientes con capacidad crediticia y que todas las agencias de informe de crédito mantengan un historial de crédito individual, según se les solicite. La Comisión de Derechos Civiles de Ohio administra el cumplimiento de esta ley.



<b>6.99%</b>	\$377	\$6,684	\$426	\$5,680	\$495	\$4,695	\$599	\$3,730
<b>12.99%</b>	\$455	\$13,192	\$502	\$11,124	\$569	\$9,122	\$671	\$7,187
<b>18.99%</b>	\$540	\$20,364	\$584	\$17,068	\$648	\$13,903	\$747	\$10,874
<b>24.99%</b>	\$633	\$28,141	\$673	\$23,476	\$734	\$19,018	\$829	\$14,782

**\$30,000**

<b>APR</b>	<b>84 meses</b>		<b>72 meses</b>		<b>60 meses</b>		<b>48 meses</b>	
	Pago mensual financieros	Cargos financieros						
<b>6.99%</b>	\$453	\$8,021	\$511	\$6,815	\$594	\$5,634	\$718	\$4,476
<b>12.99%</b>	\$546	\$15,830	\$602	\$13,349	\$682	\$10,946	\$805	\$8,624
<b>18.99%</b>	\$648	\$24,437	\$701	\$20,481	\$778	\$16,683	\$897	\$13,049
<b>24.99%</b>	\$759	\$33,769	\$808	\$28,171	\$880	\$22,822	\$995	\$17,738

**\$35,000**

<b>APR</b>	<b>84 meses</b>		<b>72 meses</b>		<b>60 meses</b>		<b>48 meses</b>	
	Pago mensual financieros	Cargos financieros						
<b>6.99%</b>	\$528	\$9,358	\$597	\$7,951	\$693	\$6,573	\$838	\$5,222
<b>12.99%</b>	\$637	\$18,468	\$702	\$15,573	\$796	\$12,771	\$939	\$10,062
<b>18.99%</b>	\$756	\$28,510	\$818	\$23,895	\$908	\$19,464	\$1,046	\$15,223
<b>24.99%</b>	\$886	\$39,397	\$943	\$32,866	\$1,027	\$26,625	\$1,160	\$20,695

**Residentes de Wisconsin:** Si usted es un residente de Wisconsin casado, su firma confirma que esta obligación de préstamo se incurre en el interés de su matrimonio o familia. Ninguna disposición de un acuerdo de bienes matrimoniales (es decir, el acuerdo prematrimonial), declaración unilateral en virtud de la Sección 766.59 de los Estatutos de Wisconsin o decreto judicial, conforme a la Sección 766.70 de los Estatutos de Wisconsin, afecta adversamente el interés del Prestador a menos que el Prestador, antes del momento en que el préstamo se apruebe, tenga en sus manos una copia del acuerdo de bienes matrimoniales, declaración o decreto, o tenga conocimiento fehaciente de la disposición adversa. Si el préstamo que está solicitando se le concede, usted nos notificará si tiene un cónyuge que necesita recibir notificación de que se le ha extendido el crédito.

## **ACUERDO DE PRÉSTAMO**

Este acuerdo contiene una cláusula de arbitraje. Es posible que el arbitraje tenga un impacto sustancial en sus derechos, incluido su derecho a un juicio con jurado y su derecho a participar en una demanda colectiva. Puede rechazar la disposición de arbitraje, como se explica abajo en la sección "Arbitraje".

**Aceptación de los términos del préstamo:** Usted acepta y está de acuerdo con todos los términos del préstamo y el presente Acuerdo de préstamo cuando hace lo siguiente:

- (a) proporciona su aceptación verbal de los presentes términos por teléfono o acepta estos términos en línea;
- (b) usa o recibe el beneficio de los fondos del préstamo; o
- (c) endosa un cheque o recibe los fondos del préstamo depositados en su cuenta.

**PROMESA DE PAGO:** Usted se compromete a pagar a Discover Bank ("nosotros" o "nuestro") el importe financiado indicado en la Declaración de divulgación sobre Veracidad en préstamos, con intereses a la tasa de interés indicada en la Declaración de divulgación sobre Veracidad en el préstamo, y todos los demás importes, incluidos los cargos por mora, que puedan ser exigibles en virtud del presente Acuerdo de préstamo.

Usted realizará pagos mensuales consecutivos en los importes y de conformidad con las fechas de vencimiento que se muestran en las facturas mensuales o los cupones que recibirá. Usted está obligado a realizar los pagos mensuales para la fecha de vencimiento incluso si no recibe una factura o cupón. En caso de que no reciba una factura o cupón, puede comunicarse con nosotros para obtener información sobre el pago si llama al 1-877-256-2632 (o a otro número telefónico que le proporcionemos más adelante).

**DESEMBOLSO:** Desembolsaremos los fondos del préstamo a los beneficiarios que usted ha proporcionado. Si ha indicado que tiene la intención de utilizar el préstamo para fines de consolidación de deudas, entonces podemos requerir

que usted utilice la totalidad o una parte de los fondos del préstamo para pagar sus saldos de préstamos pendientes con otros acreedores. Si requerimos o si usted solicita que los fondos del préstamo se utilicen para pagar directamente a sus acreedores, puede elegir los acreedores. Puede llevarle tiempo adicional al acreedor para enviar pagos a su cuenta. Continúe realizando los pagos a estas cuentas para evitar cargos por retraso y cargos financieros adicionales en esas cuentas. Usted acepta que los fondos de préstamos restantes después del pago a sus acreedores se desembolsarán de conformidad con su solicitud. Si solicitó el depósito directo de los fondos del préstamo, usted acepta que los fondos del préstamo se depositen directamente en su cuenta corriente/cuenta de ahorros, como se indicó en la solicitud.

Si concluimos de manera razonable que no podremos desembolsar parte o la totalidad de los fondos de su préstamo en conformidad con sus instrucciones, entonces, a nuestra discreción, podemos emitir un cheque para usted o acreditar su cuenta de crédito para el importe que no pudimos desembolsar como usted solicitó.

Podemos requerir que los fondos del préstamo se desembolsen mediante la emisión de un cheque que se le enviará a su dirección física. Si requerimos que los fondos del préstamo se desembolsen mediante cheque, le recomendamos depositar el cheque inmediatamente luego de recibir el cheque. El interés comenzará a acumularse desde la fecha en que se emite el cheque.

Se considera que los fondos han sido desembolsados cuando los transmitimos al beneficiario o beneficiarios.

**GARANTÍA DE 30 DÍAS:** Si usted devuelve los fondos del préstamo (todos los importes que se le anticiparon a usted o en su nombre) dentro de los 30 días de la fecha del primer desembolso de su préstamo, no cobraremos interés o cargos de origen (si son aplicable) y su préstamo se cancelará. Usted debe presentar su solicitud de cancelación a nosotros por escrito, junto con un único cheque por el importe total de los fondos del préstamo (incluidos los importes pagados directamente a sus acreedores), y enviarlo por correo a: **Discover Personal Loans, PO Box 30396, Salt Lake City, UT 84130-0396** (o a cualquier otra dirección que proporcionemos posteriormente). Debemos recibir esta solicitud de cancelación y los fondos del préstamo antes de los 30 días de la fecha de desembolso de su préstamo.

**CÁLCULO DE INTERESES Y DEVENGO:** El interés comenzará a acumularse sobre el Importe financiado desde la fecha del primer desembolso y continuará acumulándose sobre el saldo impago del importe principal hasta que haya pagado la totalidad del importe financiado. Si el desembolso es con cheque, el interés comenzará a acumularse desde la fecha en que se emita el cheque. El método utilizado para calcular el interés es Interés simple. El interés simple se

calcula diariamente al dividir la tasa de interés del préstamo por la cantidad de días en el año y multiplicar el resultado por el importe principal impago. Este es el interés que se cobra a diario. El interés que se cobra por cualquier período de facturación se calcula al sumar el interés diario que se cobra durante los días en ese período de facturación. El programa de pago se estima según la Declaración de divulgación sobre Veracidad en préstamos.

**PAGOS:** Cada pago programado (pago mínimo mensual) se aplicará primero a los intereses devengados e impagos, luego al saldo pendiente del importe financiado, y después a los cargos por demora que no se hayan pagado. El cargo financiero (el interés total que usted paga) y el total de pagos (el interés total y principal que usted paga) descritos en la Declaración de divulgación sobre Veracidad en préstamos se basan en la suposición de que usted realizará cada pago en el día del vencimiento para el plazo definido del préstamo.

Todo pago que exceda el pago programado se aplicará primero a los cargos por demora que no se hayan pagado, luego a los intereses devengados y no pagados, y después al saldo no pagado del importe financiado. El pago final puede ser mayor o menor, dependiendo de si usted ha hecho pagos tarde o temprano. Si los pagos se reciben tarde, su pago final será mayor. Si los pagos se reciben temprano, su pago final será menor.

Si usted solicitó que su fecha de vencimiento sea en un día determinado del mes o demora en avisarnos de su aceptación del préstamo, puede aumentar o disminuir la duración de su primer período de facturación. Un primer período de facturación más largo generará mayores cargos financieros y aumentará el importe de sus pagos mensuales. Un primer período de facturación más corto generará menores cargos financieros y un pago final más pequeño.

Usted acepta pagar todos los importes pendientes con su pago final; sin embargo, nosotros podemos incrementar el número de pagos, si es necesario, de manera que el importe del pago final no sea más del doble del importe del pago anterior. Cualquier parte del saldo que quede sin pagar después del vencimiento devengará intereses.

El envío de pagos en efectivo no está permitido. El dinero en efectivo puede perderse o robarse con facilidad. Si envía dinero en efectivo, es posible que nos rehusemos a aceptarlo.

**Podemos aceptar pagos atrasados, pagos parciales o cheques y giros postales señalados como “pago completo” o con cualquier otro endoso restrictivo sin que esto implique la pérdida de ninguno de nuestros derechos estipulados en el presente Acuerdo de préstamo.**

**PAGO ADELANTADO:** Puede pagar la totalidad o parte de su préstamo en cualquier momento sin penalización.

**CARGO POR DEMORA:** A menos que esté expresamente prohibido por la ley aplicable, si no recibimos el importe total de un pago mensual para la fecha de vencimiento, usted pagará un cargo por demora de \$39.

**COSTOS DE MORA, ACELERACIÓN, COBRO:**

Usted estará en mora si no recibimos el importe total de un pago mensual para la fecha de vencimiento, o si creemos razonablemente que usted no puede o no tiene voluntad de pagar. Si usted está en mora, podemos presentar una demanda, previa notificación del pago inmediato de su saldo pendiente del préstamo. Además, puede enviarse un informe de crédito negativo que se refleje en su historial de crédito a una o más agencias de informes\ de crédito. Si usted está en mora de este préstamo y Discover Bank posee su préstamo en el momento de la mora, también se considerará en mora de cualquier otra cuenta Discover de tarjeta o préstamo que tenga con nosotros. Podemos aceptar pagos tardíos o parciales, o demorar el cumplimiento o no hacer cumplir cualquiera de nuestros derechos estipulados en el presente Acuerdo de préstamo sin que esto implique la pérdida o la renuncia a cualquiera de ellos.

Si remitimos el cobro de su préstamo a un abogado o empleamos a un abogado para que nos represente en relación con la recuperación de dinero que nos debe, podemos cobrarle honorarios razonables de abogados y costos judiciales o de otro tipo según lo permitido por la ley, y tal como en realidad hayamos incurrido a ellos, incluidos los honorarios y costos en relación con cualquier apelación.

**PRIVACIDAD:** Nuestra política de privacidad incluye un resumen de la información personal que recopilamos, cuándo podemos compartirla con los demás, qué hacemos para proteger la confidencialidad y seguridad de la información, y los pasos que puede tomar para limitar nuestro intercambio de dicha información con otros.

**NUESTRA COMUNICACIÓN CON USTED:** Usted acepta que nosotros, nuestras compañías afiliadas y nuestros agentes, incluso los proveedores de servicios (las "Partes autorizadas") podrán contactarlo, por medio de llamadas, mensajes de texto o correos electrónicos, respecto de sus cuentas o aplicaciones actuales o futuras, en relación con todos los productos que tiene con nosotros, a cualquier número telefónico o casilla de correo electrónico (i) que nos haya proporcionado, (ii) desde las cuales nos haya contactado, o (iii) que hayamos obtenido y desde donde creemos que podemos contactarlo, incluso si su compañía telefónica le cobra un cargo

por mensajes de texto o llamadas. Usted acepta que las Partes autorizadas podrán registrar o monitorear las llamadas entre usted y las Partes autorizadas. Usted acepta notificarnos si modifica o deja de usar su número telefónico. Usted acepta que las Partes autorizadas podrán contactarlo mediante marcador automático o mensaje de voz pregrabado. Si no desea que lo contactemos mediante un marcador automático o un mensaje de voz pregrabado, deberá notificarnos por escrito para cancelar su consentimiento al siguiente domicilio: Discover Bank, PO Box 30937, Salt Lake City, UT 84130-0937. La notificación escrita deberá incluir lo siguiente: su nombre, domicilio postal, los últimos cuatro dígitos de su número de Cuenta, el/los número(s) telefónico(s) específicos(s) por los que desea cancelar su consentimiento si no desea que lo contactemos mediante un marcador automático o un mensaje de voz pregrabado.

**NOTIFICACIONES PARA NOSOTROS:** Usted debe proporcionarnos ciertas notificaciones por escrito. Si usted cambia su dirección, debe notificarnos la nueva dirección por escrito dentro de los 15 días. Las comunicaciones con nosotros requeridas o permitidas bajo el Código Federal de Quiebra deben ser por escrito, deben incluir su número de cuenta y deben enviarse a **Discover® Personal Loans, PO Box 30396, Salt Lake City, UT 84130-0396** (u otras direcciones que le proporcionemos posteriormente).

**CESIÓN DEL PRÉSTAMO:** Podemos vender, ceder o transferir su préstamo o cualquier parte de él sin previo aviso. Queda prohibido que venda, asigne o transfiera su préstamo o cualquier parte de él a alguien más sin previo aviso.

## **LEY DE PRÉSTAMOS MILITARES:**

### **(1) Declaración de la Tasa efectiva anual militar (MAPR).**

La ley federal proporciona protecciones importantes para los miembros de las Fuerzas Armadas y sus dependientes en relación a extensiones de crédito al consumidor, incluyendo préstamos a plazo. En general, el costo del crédito al consumidor para un miembro de las Fuerzas Armadas y sus dependientes podría no superar una tasa de porcentaje anual del 36 por ciento. Esta tasa debe incluir, según corresponda a la cuenta o transacción del crédito:

- los costos asociados con las primas del seguro crediticio;
- tarifas para productos auxiliares vendidos en conexión con la transacción del crédito;
- cualquier tarifa de solicitud cobrada (que no sean ciertas tarifas de solicitudes para cuentas o transacciones del crédito especificadas); y
- cualquier tarifa de participación cobrada (que no sean ciertas tarifas de participación para una cuenta de tarjeta de crédito).

Para obtener más información sobre si esto se aplica a su caso, comuníquese con nosotros llamando al 1-844-DFS-4MIL en cualquier momento, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Si se encuentra fuera de Estados Unidos, llámenos al +1-801-451-3730.

**(2) Declaraciones orales.** Si usted es miembro de las Fuerzas Armadas o dependiente de un miembro con cobertura de la Ley de Préstamos Militares federal, antes de proceder con este Acuerdo, si desea escuchar declaraciones importantes e información sobre pagos, llame al 1-844-DFS-4MIL.

**LEY APLICABLE:** Este Acuerdo de préstamo y cualquier reclamo o disputa que surja de este Acuerdo de préstamo se regirán por la ley federal aplicable y, en la medida en que aplique la ley estatal, por las leyes de Delaware.

**INFORMES DE CRÉDITO:** Usted nos autoriza a obtener su informe de crédito en cualquier momento antes de que su préstamo se pague en su totalidad. Si usted pregunta, le diremos si se obtuvo uno y el nombre y dirección de la agencia de informe de crédito que se utilizó.

**Podemos informar acerca de su préstamo a las agencias de informe de crédito. Los pagos tardíos, las faltas de pago u otras moras en su préstamo pueden reflejarse en su informe de crédito. Si considera que la información específica que hemos informado acerca de su préstamo no es precisa, notifíquenos a Discover Personal Loans, PO Box 30396, Salt Lake City, UT 84130-0396 (u otras direcciones que le proporcionemos posteriormente).**

## **ARBITRAJE**

**Acuerdo de arbitraje.** En caso de que surgiera una disputa entre usted y nosotros que resulte de este Acuerdo de préstamo o de una relación que resulte de este Acuerdo de préstamo, o de que surgiera cualquier otra disputa entre usted y nosotros, incluida, por ejemplo, una disputa basada en un estatuto federal o estatal o en una ordenanza local ("Reclamo"), tanto usted como nosotros podemos optar por resolver dicho Reclamo mediante arbitraje vinculante, tal y como se describe abajo, en vez de recurrir a un tribunal. Cualquier Reclamo (excepto aquel reclamo que cuestione la validez o aplicabilidad de este acuerdo de arbitraje, incluida la renuncia a la acción colectiva o de clase) se puede resolver mediante arbitraje vinculante en caso de que cualquiera de las partes así lo solicite.

**ESTO SIGNIFICA QUE, SI USTED O NOSOTROS OPTAMOS POR UN PROCESO DE ARBITRAJE, NINGUNA DE LAS PARTES TENDRÁ DERECHO A LITIGAR DICHO RECLAMO EN UN TRIBUNAL O A TENER UN JUICIO POR JURADO. ADEMÁS, EL DESCUBRIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS DERECHOS DE APELACIÓN ESTÁN LIMITADOS EN EL PROCESO DE ARBITRAJE.**

Incluso si todas las partes han optado por litigar un Reclamo en un tribunal, usted o nosotros podremos optar por un proceso de arbitraje con respecto a cualquier reclamo que surja por una nueva parte o por cualquier reclamo nuevo formulado en tal demanda.

Este acuerdo de arbitraje no aplica si, en la fecha en que envía su solicitud o en la fecha en que convocamos este acuerdo de arbitraje, usted es miembro de las Fuerzas Armadas o dependiente de un miembro con cobertura de la Ley de Préstamos Militares federal. Si desea obtener más información sobre si está cubierto por la Ley de Préstamos Militares, llámenos al 1-844-DFS-4MIL (1-844-337-4645) o, si se encuentra fuera de Estados Unidos, llámenos al +1-801-451-3730.

**RENUNCIA A LA ACCIÓN COLECTIVA O DE CLASE. EL ARBITRAJE SE DEBE LLEVAR A CABO EN TÉRMINOS INDIVIDUALES. ESTO SIGNIFICA QUE NI USTED NI NOSOTROS**

**PODREMOS MANCOMUNAR O CONSOLIDAR RECLAMOS EN ARBITRAJE POR O EN CONTRA DE OTROS PRESTATARIOS, O LITIGAR EN UN TRIBUNAL O ARBITRAR CUALQUIER RECLAMO EN CALIDAD DE REPRESENTANTES O MIEMBROS DE UNA CLASE O MEDIANTE PROCURADOR GENERAL PRIVADO.**

El árbitro puede otorgar una medida cautelar solo a favor de la parte individual que busca resarcimiento y solo en la medida necesaria para brindar el resarcimiento justificado por el reclamo individual de dicha parte. El árbitro no podrá dictar una orden de hacer o no hacer con carácter público, representativo, colectivo o de clase. Si un tribunal decide que la ley aplicable excluye la aplicación de cualquiera de las limitaciones de este párrafo con respecto a un reclamo particular de reparación, una vez que todas las apelaciones de esa decisión se hayan agotado, dicho reclamo (y solo dicho reclamo) se separará del proceso de arbitraje y se llevará ante un tribunal. Solo un tribunal, no un árbitro, podrá determinar la validez, el alcance y el efecto de la renuncia a la acción de clase.

**Su derecho a recurrir a un tribunal de reclamos menores.**

Optaremos por no arbitrar cualquier reclamo individual que presente en un tribunal de reclamos menores o el tribunal equivalente de su estado. Sin embargo, si tal reclamo se transfiere, se da de baja o se apela en un tribunal diferente, podríamos optar por arbitrar.

**Leyes y normas aplicables.** Este acuerdo de arbitraje está regido por la Ley Federal de Arbitraje ("FAA"). El arbitraje debe proceder según lo estipulado por la Asociación de Arbitraje Estadounidense ("AAA"). Las reglas del arbitraje serán las del presente acuerdo de arbitraje y se aplicarán los procedimientos de la AAA, pero en caso de que haya discordancia entre el acuerdo y los procedimientos de la organización, prevalecerán las reglas del presente acuerdo. Si los procedimientos de

la AAA se modifican luego de haber presentado el Reclamo, se aplicarán los procedimientos que estaban vigentes cuando se presentó el Reclamo. Para obtener una copia de los procedimientos de la AAA, presentar un Reclamo o solicitar otra información, contáctese con la AAA en 1101 Laurel Oak Rd., Voorhees, NJ 08043, [www.adr.org](http://www.adr.org), teléfono: 1-877-495-4185.

Si la AAA no tiene disponibilidad y si usted y nosotros no podemos acordar un sustituto, usted o nosotros podremos solicitar que un tribunal designe a un sustituto.

**Tarifas y costos.** Si desea comenzar un arbitraje contra nosotros, pero no puede afrontar el pago de los costos de la AAA o del árbitro, podemos anticiparle tales costos si así lo solicita por escrito. Deberá enviar cualquier solicitud de esta índole a la siguiente dirección: Discover Bank, PO Box 30421, Salt Lake City, UT 84130-0421. En caso de que pierda el arbitraje, el árbitro decidirá si usted debe reembolsarnos el dinero que le anticipamos para el arbitraje. En caso de que gane el arbitraje, no le pediremos que reembolse el dinero que le anticipamos. Además, si gana el arbitraje, el árbitro puede decidir que usted es elegible para recibir un reembolso en concepto de los honorarios y costos razonables de los abogados (si realmente los pagó).

**Audiencias y decisiones.** Las audiencias de arbitraje tendrán lugar en el distrito judicial federal donde usted resida. Se designará un solo árbitro. El árbitro debe hacer lo siguiente:

- seguir todo derecho sustantivo aplicable, salvo que contradiga la FAA;
- seguir todos los estatutos de limitaciones aplicables;
- cumplir los reclamos válidos de privilegios;
- emitir una decisión por escrito que incluya los motivos de la sentencia arbitral.

La decisión del árbitro será final y vinculante, excepto por cualquier revisión permitida por la FAA. Sin embargo, si el monto de la disputa supera los \$100,000, usted o nosotros podremos optar por apelar a un nuevo panel de arbitraje conformado por tres árbitros. El panel de apelación tiene la facultad de aceptar o rechazar la totalidad o parte de la sentencia arbitral original. La apelación se debe presentar ante la AAA dentro de los 30 días posteriores a la emisión de la sentencia arbitral original. La parte apelante deberá pagar todos los costos de la apelación, a menos que el panel de apelación determine lo contrario en la sentencia arbitral.

Cualquier laudo arbitral podrá ser impuesto (por ejemplo, mediante una sentencia) en cualquier tribunal con jurisdicción.

**Otros Beneficiarios del Presente Acuerdo.** Además de usted y nosotros, los derechos y obligaciones que se describen en el presente acuerdo de arbitraje se aplican a: Nuestras Filiales y

nuestros y sus agentes, directivos y empleados y cualquier tercero coacusado de un Reclamo sujeto al presente acuerdo de arbitraje.

**Vigencia del presente acuerdo.** Este acuerdo de arbitraje no prescribirá aunque ocurra lo siguiente:

- Terminación de su préstamo;
- el pago voluntario de la cantidad total o parcial de su Préstamo;
- Cualquier acción judicial para cobrar el dinero que debe;
- Cualquier situación de bancarrota por su parte; y • cualquier venta por nuestra parte de su Préstamo.

**Usted tiene derecho a rechazar el arbitraje para este Préstamo. Puede rechazar el acuerdo de arbitraje, pero solo si recibimos una notificación de rechazo por escrito dentro de los 30 días posteriores a la consumación de su Préstamo. Debe enviar la notificación de rechazo a esta dirección: Discover Bank, PO Box 30938, Salt Lake City, UT 84130-0938.** La notificación de rechazo debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono, número de Préstamo y firma.

Ninguna otra persona puede firmar la notificación de rechazo por usted. No puede enviar la notificación de rechazo junto con otro tipo de correspondencia. El rechazo del arbitraje no afectará sus otros derechos o responsabilidades estipulados en el presente Acuerdo de préstamo. Si rechaza el arbitraje, ni usted ni nosotros estaremos sujetos a los acuerdo de arbitraje para este Préstamo. El rechazo del arbitraje para este Préstamo no constituirá el rechazo de cualquier acuerdo de arbitraje anterior o futuro entre usted y nosotros.

#### **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE CADA ESTADO:**

**Residentes de California:** Un solicitante casado puede solicitar una cuenta por separado.

**Residentes de California y Utah:** Como es requerido por la ley, se le notifica que un informe de crédito negativo que se refleje en su historial de crédito puede presentarse ante una agencia de informe de crédito del consumidor si no cumple con los términos de sus obligaciones crediticias.

**Residentes de Iowa y Kansas:** NOTIFICACIÓN PARA EL CONSUMIDOR: (1) No celebre este Acuerdo de préstamo antes de leerlo. (2) Usted tiene derecho a recibir una copia de este Acuerdo de préstamo. (3) Usted puede pagar por adelantado el saldo pendiente de pago en cualquier momento sin penalización y puede tener derecho a recibir un reembolso de cargos financieros no devengados de acuerdo con la ley.

**Residentes de Maryland:** Elegimos el Subtítulo 10, Disposición de crédito de final cerrado del concedente del crédito con el Título 12 del artículo Ley Comercial del Código Anotado de Maryland, para regir este Acuerdo de préstamo, en la medida

en que no sea incompatible con 12 U.S.C. §1831d y las reglamentaciones y opiniones relacionadas.

**Residentes de Missouri:** Los acuerdos verbales o compromisos para prestar dinero, otorgar crédito o para no ejercer el pago de una deuda, incluidas las promesas de ampliar o renovar tales deudas, no son ejecutables. Para protegerlo a usted (prestatario(s)) y a nosotros (acreedor) de la incompreensión o la decepción, cualquier acuerdo que celebremos que cubra estos asuntos estará contenido en este escrito, que es la declaración completa y exclusiva del acuerdo entre nosotros, con excepción de lo que puede más tarde acordarse por escrito para modificarlo.

**Residentes de New Hampshire:** Si remitimos este Acuerdo de préstamo a un abogado para el cobro, usted se compromete a pagar los honorarios de nuestros abogados. Sin embargo, si usted prevalece en (1) cualquier acción, demanda o procedimiento que aportamos; o (2) un recurso interpuesto por usted en relación con este Acuerdo de préstamo; o (3) si usted afirma con éxito una defensa parcial o compensación, resarcimiento o contrademanda ante una demanda presentada por nosotros, el tribunal podrá retener de nosotros el importe total o parte de los honorarios de los abogados que el tribunal considere equitativa.

**Residentes de Nueva York y Vermont:** Se puede ordenar un informe de crédito de cliente acerca de usted en relación con su solicitud de crédito. Si usted pregunta, le diremos si se ordenó uno o no y, en caso de respuesta afirmativa, el nombre y dirección de la agencia de informe de crédito del consumidor que lo proporcionó. Pueden solicitarse o utilizarse informes de crédito del consumidor posteriores en conexión con una actualización, renovación o extensión del crédito solicitado y sin previo aviso a usted.

**Residentes de Ohio:** Las leyes antidiscriminación de Ohio exigen que todos los acreedores ofrezcan igualdad de oportunidades a todos los clientes con capacidad crediticia y que todas las agencias que proporcionan informes de crédito mantengan un historial de crédito individual, según se les solicite. La Comisión de Derechos Civiles de Ohio administra el cumplimiento de esta ley.

**Residentes de Texas:** Usted renuncia a sus derechos de derecho consuetudinario para recibir notificación de intención de acelerar y notificación de aceleración. Esto significa que usted renuncia a su derecho a recibir la notificación de que tenemos la intención de exigir que pague todo lo que debe en este contrato a la vez (acelerar) y observar que hemos acelerado.

Este Acuerdo de préstamo por escrito representa el acuerdo final entre las partes y no puede ser contradicho por pruebas de acuerdos orales anteriores, contemporáneos o posteriores de las partes. No hay acuerdos orales no escritos entre las partes.

**Residentes de West Virginia:** Cualquier disposición de este Acuerdo de préstamo que autorice al titular de este Acuerdo de préstamo para cobrar honorarios de los abogados en el caso de incumplimiento se anula si la parte demandada para el cobro es un residente del estado de West Virginia.

**Residentes de Wisconsin:** Si usted es un residente de Wisconsin casado, su firma confirma que esta obligación de préstamo se incurre en el interés de su matrimonio o familia. Ninguna disposición de un acuerdo de bienes matrimoniales (es decir, el acuerdo prematrimonial), declaración unilateral en virtud de la Sección 766.59 de los Estatutos de Wisconsin o decreto judicial, conforme a la Sección 766.70 de los Estatutos de Wisconsin, afecta adversamente el interés del Prestador a menos que el Prestador, antes del momento en que el préstamo se apruebe, tenga en sus manos una copia del acuerdo de bienes matrimoniales, declaración o decreto, o tenga conocimiento fehaciente de la disposición adversa. Si el préstamo que está solicitando se concede, usted nos notificará si tiene un cónyuge que necesita recibir notificación de que se le ha extendido el crédito. No obstante lo dispuesto en el párrafo marcado "COSTOS DE MORA, ACELERACIÓN, COBRO" en sentido contrario, usted estará en mora a continuación solamente (1) si el intervalo entre los pagos programados es de 2 meses o menos y le permite dejar pendiente un monto superior a un pago total que se ha mantenido sin pagar por más de 10 días después de su fecha de vencimiento programada o diferida, o usted no paga el primer pago o el último pago en el plazo de 40 días de su fecha de vencimiento programada, o (2) si el intervalo entre los pagos programados es más de 2 meses, usted permite estar pendiente de todo o parte de un pago programado que se ha mantenido sin pagar por más de 60 días después de su fecha de vencimiento prevista o fecha de vencimiento diferido. También estará en mora si usted no observa cualquier otra disposición de este Acuerdo de préstamo, cuyo incumplimiento afecta materialmente su capacidad para pagar los importes adeudados en virtud de este Acuerdo de préstamo.